



Chile
en marcha



TRAMITADO

REF: SUSTITUYE EL ANEXO N° 1, DENOMINADO "PLAZAS A LICITAR Y FOCALIZACIÓN TERRITORIAL" DEL SEXTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CENTROS RESIDENCIALES, MODALIDAD RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES GRAVEMENTE VULNERADOS EN SUS DERECHOS, CON DISCAPACIDADES SEVERAS O PROFUNDAS Y SITUACIÓN DE ALTA DEPENDENCIA CON PROGRAMA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL ESPECIALIZADA Y PROGRAMA ESPECIALIZADO EN DISCAPACIDAD (RDS- PRE- PRD), APROBADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3642, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2019, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

RES. EXENTA N°

3854

Santiago,

29 OCT 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N° s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; la Ley N° 20.032; en la Ley N° 21.140; en la Ley N° 19.862; en los Decretos Supremos N°s. 356, de 1980; 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, 307, de 2018 y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N° 3642, de fecha 11 de octubre de 2019, del Servicio Nacional de Menores y; en las Resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, supervisar y fiscalizar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2º Que, la Ley N° 20.032 (modificada por la Ley N° 21.140) y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos normativos que constituyen el marco regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio, existiendo un sistema único de transferencia.
- 3º Que, a través de la Resolución Exenta N° 3642, de fecha 11 de octubre de 2019, se autorizó el Sexto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Centros Residenciales, modalidad Residencias Especiales de Protección para niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos, con discapacidades severas o profundas y situación de alta dependencia con programa de atención residencial especializada y Programa Especializado en Discapacidad (RDS- PRE- PRD), para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME.
- 4º Que, de acuerdo con los memorándums N°2294, de fecha 15 de octubre de 2019 y 2359, de fecha 25 de octubre de 2019, ambos del Departamento de Protección y Restitución de Derechos, y acorde a las modificaciones solicitadas por las Direcciones Regionales de Valparaíso, La Araucanía y Metropolitana, se requiere modificar el Anexo N°1, denominado

3307/19
11/10/19

"Plazas a licitar y Focalización Territorial", en orden a **eliminar los códigos 5797, 5799 y 5804, aumentar la cobertura del código 5798 a 20 plazas**, en cada una de las modalidades licitadas y **aumentar la cobertura del código 5806 a 30 plazas**, en cada una de las modalidades licitadas.

- 5º Que, de conformidad con lo establecido por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 61.560, de 2010, que acepta que la Administración realice correcciones a concursos públicos, a fin de velar por una acertada decisión, debiendo solucionar los errores que se detecten, rectificando de oficio todas las desconformidades que resulten evidentes, en resguardo de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio del procedimiento, que establece el inciso segundo del artículo 3º de la ley N° 18.575, y ajustando esta actuación a derecho, es procedente sustituir el Anexo N°1 denominado "Plazas a licitar y focalización territorial" de las bases.
- 6º Que, dicha modificación no resulta arbitraria ni discriminatoria, puesto que es aplicable a todos los colaboradores acreditados que se manifiesten interesados en participar.

RESUELVO:

PRIMERO: SUSTITUYASE el Anexo N°1 denominado "Plazas a licitar y focalización territorial" de las bases, que forma parte integrante del Sexto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Centros Residenciales, modalidad Residencias Especiales de Protección para niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos, con discapacidades severas o profundas y situación de alta dependencia con programa de atención residencial especializada y Programa Especializado en Discapacidad (RDS- PRE- PRD), aprobada a través de la Resolución Exenta N° 3642, de fecha 11 de octubre de 2019, del Servicio Nacional de Menores.

SEGUNDO: En todo lo no modificado por la presente resolución rigen íntegramente las bases administrativas y los anexos del mencionado Sexto Concurso Público de proyectos, aprobadas por medio de la Resolución Exenta N°3642, de fecha 11 de octubre de 2019, de esta Dirección Nacional.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en la página web del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SERVICIO NACIONAL DE MENORES
Susana Tonda Nitri
Directora Nacional
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

GBM/NCZ/DCS/AMGV

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
- Jefes/as de Departamento y Unidades SENAME.
- Direcciones Regionales SENAME (1 copia para Of de Partes y otra para Unidad Jurídica)
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes